



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0164 -2017-GORE-ICA/GRDS

Ica, **22 MAR. 2018**

VISTOS: La Rectificación de Oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 1069-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 26 de octubre del 2017, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 01069-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 26 de octubre del 2017, en el **ARTICULO SEGUNDO: "INFUNDADO, los Recursos de Apelación interpuestos por (...); doña MARTHA ROMAN FELIX DE ACUÑA en contra la Resolución Directoral Regional N° 4721 de fecha 25 de agosto del 2017, (...)"**. Siendo lo correcto (...) en contra la Resolución Directoral Regional N° 4718 de fecha 25 de agosto del 2017 (...).

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo mediante la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se consigna a doña **MARTHA ROMAN FELIX DE ACUÑA** en contra la Resolución Directoral Regional N°4721 de fecha 25 de agosto del 2017 (...) **debiendo ser lo correcto:** en contra la Resolución Directoral Regional N° 4718 de fecha 25 de agosto del 2017 (...), expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica, dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución.

Que, el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 1069-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 26 de octubre del 2017, en los términos señalados en el párrafo precedente.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, la Resolución Gerencial Regional N° 1069-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 26 de octubre del 2017, en el extremo que se consigna en el **ARTICULO SEGUNDO: "INFUNDADO, los Recursos de Apelación interpuestos por (...); doña MARTHA ROMAN FELIX DE ACUÑA en contra la Resolución Directoral Regional N° 4721 de fecha 25 de agosto del 2017, (...)"**. Siendo lo correcto (...) **en contra la Resolución Directoral Regional N° 4718 de fecha 25 de agosto del 2017 (...)** expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica, dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución.

NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas y a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL